

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 014

LEGISLADORES

Nº 008

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 015/12 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 169/12 , QUE RATIFICA CONVENIO MARCO Nº 15637, REFERENTE A PROMOVER EL DESARROLLO DE MECANISMO DE COOPERACIÓN MUTUA, Y LA GENERACIÓN DE INSTRUMENTOS QUE FAVOREZCAN EL COMBATE DE LA EVASIÓN FISCAL Y DEL EMPLEO NO REGISTRADO, SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

15 MAR. 2012

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: PR Ap.

Orden del día Nº: _____

AS 08/12

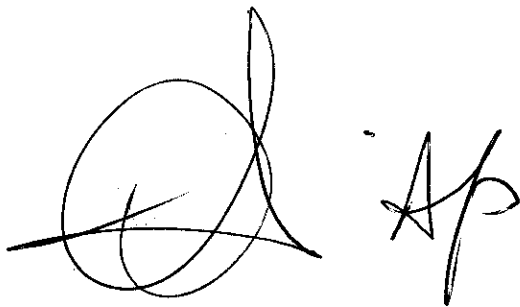
corregido

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco, registrado bajo el N° 15.637, referente a promover el desarrollo de mecanismos de cooperación mutua y la generación de instrumentos que favorezcan el combate de la evasión fiscal y del empleo no registrado, celebrado el día 30 de diciembre de 2011, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); ratificado mediante Decreto provincial N° 0169/12.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 077
75-01-11
HORA: 14.50
FIRMA: [Firma]
FOLIO Nº 1/7
Poder Legislativo
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
27 ENE 2012
MESAJE ENTRADA
Nº 008 Hs. 1040 FIRMA: [Firma]

NOTA Nº 015
GOB.

USHUAIA, 24 ENE 2012

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 0169/12, por el cual se ratifica el Convenio Marco celebrado con la Administración Federal de Ingresos Públicos registrado bajo Nº 15637, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]
MARIA FABIANA FIOS
GOBERNADORA

Remítase a la Secretaría
Legislativa y a los señores Polito
Ushuaia, 26/01/12

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Roberto Luis CROCIANELLI
S / D.-

Don Roberto Luis CROCIANELLI
Vice Gobernador y Presidente
Poder Legislativo



USHUAIA, 20 ENE 2012

VISTO el Expediente N° 19784-EC/11 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y la Administración Federal de Ingresos Públicos, representada por su Administrador Federal, el Dr. Ricardo Daniel ECHEGARAY.

Que el mismo fue suscripto el día 30 de Diciembre del año 2011 y se encuentra registrado bajo el N° 15637, siendo procedente su ratificación.

Que corresponde remitir a la Legislatura Provincial copia del mismo para su aprobación conforme lo establecido en el artículo 105 inciso 7 de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco suscripto en fecha 30 de Diciembre del año 2011, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y la Administración Federal de Ingresos Públicos, representada por su Administrador Federal, el Dr. Ricardo Daniel ECHEGARAY, y registrado bajo el N° 15637, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir a la Legislatura de la Provincia copia del mismo a los fines determinados en el artículo 105 inciso 7 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Administración Federal de Ingresos Públicos y al Ministerio de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

///...2.-

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

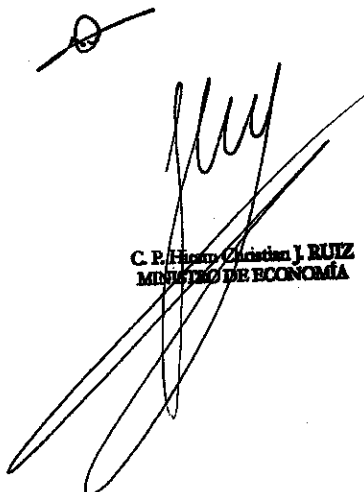


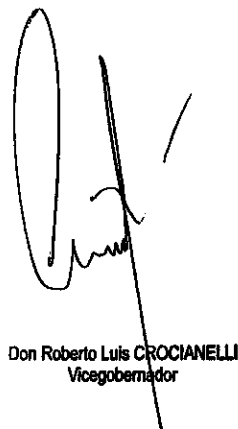
.../12.-

Economía.

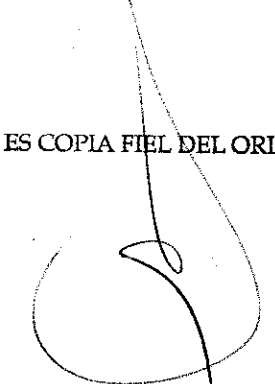
ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0169/12


C. P. Héctor Christian J. RUIZ
MINISTRO DE ECONOMÍA


Don Roberto Luis CROCIANELLI
Vicegobernador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

**CONVENIO MARCO
ENTRE
LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO
SUR
Y
LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
SOBRE COOPERACIÓN MUTUA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ³⁰.....días del mes de ~~DICIEMBRE~~ de 2011, entre la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, por una parte, en adelante la AFIP, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 370, piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Administrador Federal, Dr. Ricardo Daniel ECHEGARAY y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, en adelante la PROVINCIA, con domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Vicegobernador de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR Don Roberto Luis CROCIANELLI por la otra parte, expresan:

Que ambas partes coinciden en la conveniencia de profundizar las relaciones institucionales preexistentes con el objetivo de posibilitar el desarrollo y la ejecución de acciones de cooperación orientadas al logro de sus fines específicos.

Que en este sentido consideran necesario optimizar la utilización de los recursos que poseen con el propósito de implementar un mecanismo de información que se constituya en una herramienta más, destinada a combatir la evasión fiscal y el empleo no registrado.

Que por las consideraciones expuestas, las partes deciden celebrar el presente Convenio de colaboración, cooperación e información, cuya ejecución se ajustará a las siguientes cláusulas:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 17 ENE 2012
BAJO Nº1.5.6.3.7-.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



PRIMERA

Ambas partes manifiestan su intención y se comprometen a promover el desarrollo de mecanismos de cooperación mutua, y la generación de instrumentos que favorezcan el combate de la evasión fiscal y del empleo no registrado

SEGUNDA

La PROVINCIA suministrará a la AFIP en forma mensual y de la manera que se establecerá en los Acuerdos Específicos, la nómina de su personal en relación de dependencia, entendiéndose como tales a los empleados públicos en general - incluidos los municipales-; al personal del Poder Judicial y del Superior Tribunal de Justicia de la PROVINCIA; al Personal Docente; a las Fuerzas de Seguridad, tales como Policía de la PROVINCIA y Penitenciaría de la PROVINCIA; y al personal del Poder Legislativo de la PROVINCIA. Asimismo, entregará información sobre los Jubilados y Pensionados de la PROVINCIA.

TERCERA

La entrega prevista en la cláusula SEGUNDA contemplará la identificación de la nómina del personal, así como la masa salarial bruta de cada uno de ellos.

Por cada persona de la nómina la PROVINCIA informará, según corresponda, la respectiva Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), el Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o Clave de Identificación (C.D.I.), la remuneración bruta mensual percibida por el trabajador, su situación y la fecha de ingreso.

En caso de que la persona perciba más de una remuneración por encontrarse desempeñando dos o más puestos laborales remunerados o tratarse de jubilación y/o pensión, la PROVINCIA consignará la sumatoria de todas ellas.

Sumado a ello y también por cada persona, existirán SIETE (7) códigos identificatorios que mostrarán la actividad que esta desarrolla, según el siguiente

detalle:

ES COPIA

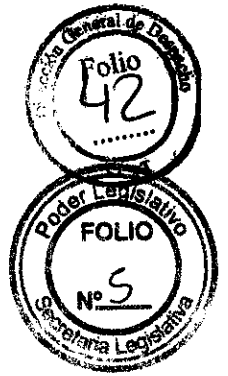
Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA.....17...ENE...2012...ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BAJO Nº.....15637-.....

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



- CÓDIGO (1) Empleado Público.
- CÓDIGO (2) Personal de Poder Judicial y del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.
- CÓDIGO (3) Fuerzas de Seguridad – Policía de la Provincia.
- CÓDIGO (4) Fuerzas de Seguridad – Penitenciaría de la Provincia.
- CÓDIGO (5) Personal Docente.
- CÓDIGO (6) Poder Legislativo de la Provincia.
- CÓDIGO (7) Jubilados y Pensionados de la Provincia.

Para la entrega de información se ha elaborado el diseño de registro que como Anexo integra el presente Convenio

CUARTA

Las partes se obligan a conservar la confidencialidad sobre cualquiera de los aspectos de los que puedan tomar conocimiento en aplicación del presente convenio, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

QUINTA

Para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, las partes podrán elaborar proyectos conjuntos que serán formalizados mediante Acuerdos Específicos en los que se podrá determinar su objeto, las tareas a realizar, sus alcances y plazos de ejecución, los aportes y obligaciones recíprocas, sin perjuicio de otros aspectos que resulten necesarios para los fines perseguidos.

SEXTA

Para suscribir los referidos Acuerdos Específicos, la AFIP designa como representante y faculta expresamente al Director General de los Recursos de la

ES COPIA

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

Seguridad Social, y la PROVINCIA designa como representante y faculta expresamente a su Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas.

Los aludidos funcionarios ejercerán la facultad a que hace mención la presente cláusula en forma conjunta y tendrán a su cargo, asimismo, la designación de los responsables de la ejecución de cada una de las operatorias incorporadas al presente Convenio.

SÉPTIMA

El presente Convenio se celebra por un plazo de DOS (2) años, prorrogable por idénticos períodos, o bien hasta finalizar su objeto principal, pudiendo cualquiera de las partes darlo por finalizado en cualquier momento y por cualquier causa notificando a la otra con no menos de SESENTA (60) días de anticipación.

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes y en prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CONVENIO MARCO Nº 21 /2011 (AFIP)

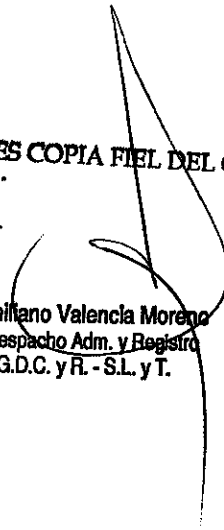

Dr. RICARDO DANIEL ECHEGARAY
ADMINISTRADOR FEDERAL
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS


Don Roberto Luis CROCIANELLI
VICEGOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

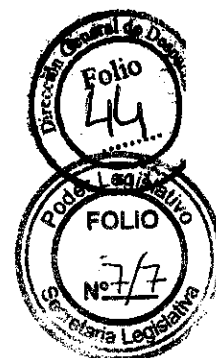
G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 17 ENE 2012 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BAJO Nº..... 15637-.....


ES COPIA

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.


Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

ANEXO
DISEÑO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PROVINCIAS
 Archivo de texto plano con campos de longitud fija



CAMPO	DESDE	HASTA	TAMAÑO	FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	1	6	6	A	AÑO MES (AAAAMM) INFORMADO
2	7	17	11	N	CUIT DE LA PROVINCIA
3	18	28	11	N	CUIL / CUIT / CDI DE LA PERSONA
4	29	29	1	N	TIPO DE DOCUMENTO
5	30	37	8	N	NUMERO DE DOCUMENTO
6	38	67	30	A	APELLIDOS
7	68	107	40	A	NOMBRES
8	108	115	8	N	REMUNERACIÓN BRUTA
9	116	116	1	N	SITUACIÓN DEL EMPLEADO
10	117	124	8	N	FECHA DE INGRESO DEL EMPLEADO (DDMMAAAA)

DESCRIPCIÓN DEL FORMATO

"A" - Alfanumérico
 "N" - Numérico

ACLARACIONES PARA LA CARGA DE LOS CAMPOS

1 - Año - mes informado

Indicar el año de cuatro dígitos y el mes de dos sin separaciones (ejemplo: 201110 para octubre de 2011).

2 - CUIT DE LA PROVINCIA

3 - CUIL / CUIT / CDI DE LA PERSONA

Los números deberán ser indicados sin guiones ni separación.

4 - TIPO DE DOCUMENTO

Se deberán indicar según la siguiente codificación:

- "1" - Documento Nacional de Identidad.
- "2" - Libreta de Enrolamiento.
- "3" - Libreta Cívica.

5 - NUMERO DE DOCUMENTO

Número de documento alineado a derecha completado con blancos.

6 - APELLIDOS

7 - NOMBRES

Alineación izquierda.

8 - REMUNERACIÓN BRUTA

Suma de todas las remuneraciones que recibe de la provincia sin decimales alineado a derecha.

9 - SITUACIÓN DEL EMPLEADO

Se deberá indicar según la siguiente codificación:

- "1" - Empleado público en general de la provincia.
- "2" - Empleado funcionario magistrado del Poder Judicial del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.
- "3" - Empleado / personal fuerzas de seguridad policía de la provincia.
- "4" - Empleado / personal fuerzas de seguridad penitenciaria de la provincia.
- "5" - Docente provincial.
- "6" - Miembros del Poder Legislativo provincial.
- "7" - Jubilado o pensionado provincial.

En caso de pertenecer a más de una situación, indicar aquella con mayor remuneración bruta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 - FECHA DE INGRESO DEL EMPLEADO

La fecha de ingreso se deberá indicar en el formato DDMMAAAA sin separaciones (ejemplo: 28102011)

ES COPIA

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 17 ENE 2012

BAJO Nº... 15637-

Maximiliano Valencia Moreno
 Dir. Despacho Adm. y Registro

Maximiliano Valencia Moreno
 Dir. Despacho Adm. y Registro
 D.G.D.C. y R. - S.L. y T.